



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Antioquia, doce (12) de julio del dos mil veintitrés (2023)

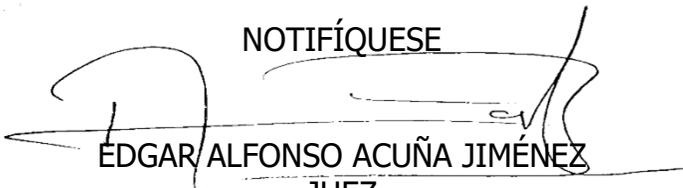
Proceso: Verbal-RCE

Radicado: 051543112001**2023-0009100**

Decisión: Rechaza demanda

En auto posterior, se concedió a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsanara la demanda de la referencia, en tanto debía estimar bajo juramento los perjuicios reclamados, al igual que aportar el requisito de procedibilidad, entre otros; término que a la fecha se encuentra vencido sin que la parte interesada cumpliera con lo requerido, por lo que se rechaza la demanda, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante, y el archivo virtual de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7362c271f87060b36cf4a134cea2f3fce5fb83cbb852c6daca4f0caffd3a73a4**

Documento generado en 12/07/2023 05:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>